XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO REGIONAL DE RESOLUCIONES

MLV
FOLIO 35199-09

FARMACIAS AHUMADA S.A.
RUT Nº 93.767.000-1
Autoriza emitir vales en reemplazo de boletas por medio de máquinas registradoras.

SANTIAGO, 04.01.2010

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. Nº Ex _____35_____/ DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 17 de Diciembre de 2009, presentado por don **Marco Cornejo Cornejo y don Fernando Escrich Juleff, RUT Nº 9.607.638-K y 10.136.177-2**, ambos en representación legal de **FARMACIAS AHUMADA S. A., RUT Nº 93.767.000-1**, todos con domicilio en esta ciudad, calle Miraflores Nº 383, Piso 6, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras que funcionarán en su establecimiento ubicado en **PEÑA Nº 724, ciudad de CURICO;**

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA Nº
NCR	7446	38658339	209102	A	1
NCR	7446	38658340	209103	A	2
NCR	7446	38658346	209104	A	3
NCR	7446	38658347	209105	A	4
NCR	7446	38658348	209108	A	5
NCR	7446	38658349	209109	A	6

Las máquinas antes individualizadas poseen las siguientes teclas bloqueadas: **SUSPEND/RETOM;**

2°) Que, la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res Ex. Nº 01 de 03.01.2005, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) Nº 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución Nº 3378, de 10 de Julio de 1997.

R E S U E L V O :

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º, la que usará impresora térmica autorizada por Res. Ex. Nº 01 de 03.01.2005.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

SILVIA LEON MORENO
JEFA DEPARTAMENTO REGIONAL RESOLUCIONES

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

MLV
Distribución:
- **Oficina de Partes**
- **Depto. Reg. De Resoluciones**
- **C/C A VII DIRECCION REG. DE TALCA, UNIDAD DE CURICO**
- **Expediente**
- **A don Marco Cornejo Cornejo y don Fernando Escrich Juleff, Rep. Legales de**
- **Farmacias Ahumada S.A.**
- **Miraflores Nº 383, PISO 6**
- **Santiago**